



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4526

Esta ley se sancionó y promulgó el día 6 de noviembre de 1972.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.161, del 29 de noviembre de 1972.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio financiero 1972, en la suma de diecinueve millones trescientos mil ochocientos ochenta pesos (\$19.300.880,00) a efectos de reforzar las siguientes cuentas presupuestarias de rubros "PERSONAL", cuya composición analítica incluye los créditos necesarios por aplicación de la presente ley, la que tiene por objeto regularizar la situación emergente del Decreto Nacional N° 6.753/72:

PARA CONSULTA PLANILLAS Págs. 7558/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71 y 72.

Art. 2°.- La ampliación dispuesta en el artículo 1°, se financiará con las siguientes fuentes:

DECRETO NACIONAL N° 6.753/72	\$15.800.000,-
RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	
Dirección de Vialidad de Salta.....	\$ 220.040,-
Caja de Previsión Social.....	” 94.322,-
Instituto Provincial de Seguros.....	” 178.932,-
Banco Provincial de Salta.....	” 702.060,-
Instituto de Promoción Social.....	” 711.129,-
Consejo General de Educación.....	”3.176.569,-
TOTAL GENERAL	\$ 5.083.052,-
	\$ 20.883.052,-

Art. 3°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, la suma de quince millones ochocientos mil pesos (\$15.800.000,-) en la cuenta 1 – Ingresos de Administración Central – 1 Ingresos Corrientes – 2 de Jurisdicción Nacional – 03 Aportes no reintegrables – 10 Gobierno Nacional – Ayuda Financiera.

Art. 4°.- El remanente de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$1.582.172,-) que resulta de los artículos 1° y 2°, se destinarán a incrementar la Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 6 – Finalidad 9 – Función 01 – Principal 13 – "CREDITO ADICIONAL".

Art. 5°.- Incorpórase al "Cálculo de Recursos" del Presupuesto Operativo asignado a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,-) con crédito a la Cuenta 1. Ingresos Corrientes – 1.1. de Jurisdicción Provincial – 1.1.07 Aporte para Previsión y Asistencia Social – Aportes de Afiliados y Patronal, como consecuencia de la aplicación de las nuevas remuneraciones contenidas en la Ley número 4.483.

Art. 6°.- Ampliase el Presupuesto Operativo de "Erogaciones" asignado a la Caja de Previsión Social en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,-) con destino a la cuenta Finalidad 7 – Función 01 – Sección 0 – Sector 3 – Principal 9 – Parcial 3 – Subparcial 8 "PASIVIDADES" del Ejercicio financiero 1972.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG - Sosa